UAEM | Universidad Autónoma del Estado de México

GACETA Universitaria

Órgano Oficial de Publicación y Difusión

Núm. 256, Octubre 2016
Época XIV, Año XXXII, Toluca, México

60 aniversario UAEM

SR Secretaría de Rectoría

DICTAMEN QUE RINDE LA COMISIÓN DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN ACADÉMICA E INCORPORACIÓN DE ESTUDIOS DEL H. CONSEJO UNIVERSITARIO, RESPECTO A LA PROPUESTA DE CREACIÓN DE LA UNIDAD ACADÉMICA PROFESIONAL TLALNEPANTLA.

Con fundamento en los artículos 19 fracción I, 20 primer párrafo, y 22 de la Ley de la Universidad Autónoma del Estado de México; los artículos 10, 13 y 99 fracciones IV y V, inciso c del Estatuto Universitario; y los artículos 40 fracción III y VI, 43 y 46 fracción I del Reglamento de Integración y Funcionamiento del Consejo Universitario y demás ordenamientos derivados de la legislación universitaria y,

CONSIDERANDO

1. Que las primeras unidades académicas profesionales fueron las de Atlacomulco (1984), Amecameca (1986) y Zumpango (1987), teniendo una dependencia directa de la escuela o facultad de procedencia de las licenciaturas que impartían; sirviendo como enlace entre ellas un coordinador de licenciatura, quien era nombrado por el director de cada escuela o facultad.

2. Que en el año 1995 con la creación de la Unidad Académica Profesional Texcoco, se inició un segundo modelo de desconcentración académica, concluyendo con ello la dependencia de las unidades respecto de las escuelas y facultades.

3. Que un tercer modelo se inició en los años 2007 y 2008 con el establecimiento de las unidades académicas profesionales Nezahualcóyotl y Tianguistenco respectivamente.

4. Que el modelo de unidad académica profesional se encuentra previsto en el Estatuto Universitario, concibiéndosele como una delegación de la Administración Central de la Universidad que se establece fuera de la capital del Estado, para prestar preponderantemente docencia.

5. Que el Plan Rector de Desarrollo Institucional establece, como una de sus líneas estratégicas, ampliar la cobertura con la creación de unidades académicas profesionales que ofrezcan licenciaturas y estudios avanzados acordes a la dinámica estatal y a las prioridades de desarrollo regional, enfatizando en la educación a distancia.

6. Que en el estudio de factibilidad desarrollado por la Secretaría de Docencia, se identificó que el establecimiento de la Unidad Académica Profesional Tlalnepantla tendrá impacto e influencia en los municipios de Atizapán de Zaragoza y Tlalnepantla.

7. Que 58% de la población total de la región se concentra en el municipio de Tlalnepantla.

8. Que el indicador demográfico de la demarcación representa 7.6% de la población total de los mexiquenses, con 1´154,162 habitantes.

9. Que la dinámica económica de la región se asienta en una población económicamente activa de 500 mil 164 habitantes, ocupándose principalmente en actividades comerciales y de servicios (sector terciario, 72.8%).

10. Que en la región existe una infraestructura industrial conformada por 43,348 unidades económicas, desde 1 y más de 250 personas, de las cuales el grueso se concentra en el municipio de Tlalnepantla de Baz con 27,114 (62.5%).

11. Que los indicadores educativos permiten estadísticamente determinar que debido a

la concentración poblacional que existe en la zona de impacto, se registran 292,600 jóvenes como demandantes potenciales de educación superior. Así mismo, se encontró que la tasa de cobertura regional es de 40.4%, aspecto central del análisis ya que define las condiciones socioeconómicas y culturales de la zona.

12. Que la oferta educativa de la región se integra por 237 programas educativos o 133 planes de estudio, impartidos por 27 instituciones de educación superior; siendo los de mayor presencia los programas de Administración, Derecho, Mercadotecnia, Psicología y Contaduría.

13. Que la creación de la Unidad Académica Profesional Tlalnepantla responde a la necesidad de formar profesionistas para atender las demandas sociales y educativas de la región.

14. Que el perfil socioeconómico de la zona de impacto de la Unidad Académica Profesional Tlalnepantla, permite definir campos promisorios para el desarrollo de la educación superior universitaria, con base en los siguientes criterios: 1. Vincular a la Universidad con las necesidades sociales y económicas de la región; 2. Impulsar áreas de conocimiento de fortaleza institucional que contribuyan al desarrollo regional; 3. Ofrecer estudios profesionales que complementen el esfuerzo interinstitucional y eviten la competencia en el campo educativo; y 4. Desarrollar áreas que promuevan la multidisciplina y especialización académica, así como la optimización de recursos.

15. Que con base en el estudio de factibilidad llevado a cabo y los criterios antes mencionados, es recomendable que la Unidad Académica Profesional Tlalnepantla inicie sus actividades con una oferta educativa centrada en el campo de formación de Ciencias Sociales, Administración y Derecho.

16. Que el Artículo 52 Bis, del Capítulo I De la Docencia Universitaria, del Título Tercero De la Academia Universitaria, del Estatuto Universitario, establece que la docencia se desarrollará en un organismo académico, centro universitario o dependencia académica, en un plantel de la Escuela Preparatoria, en dos o más organismos, centros o dependencias, o entre la Universidad y otras instituciones.

Por lo anterior se emite el siguiente:

DICTAMEN

PRIMERO. Se propone al H. Consejo Universitario que se apruebe la propuesta de creación de la Unidad Académica Profesional Tlalnepantla, estableciéndose en el municipio de Tlalnepantla.

SEGUNDO. Que la Unidad Académica Profesional Tlalnepantla adopte la modalidad de multidisciplinaria, al ofertar inicialmente los programas académicos de las licenciaturas en Administración, Logística, Medios Alternos de Solución de Conflictos y Negocios Internacionales Bilingüe.

POR LA COMISIÓN DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN ACADÉMICA E INCORPORACIÓN DE ESTUDIOS DEL H. CONSEJO UNIVERSITARIO

Dr. en D. Jorge Olvera García
Presidente

Dr. en D. Hiram Raúl Piña Libien
Secretario

Dra. María de los Ángeles Manzur Quiroga
Directora del Plantel "Cuauhtémoc"
de la Escuela Preparatoria

Mtro. Raúl Vera Noguez
Director de la Facultad
de Ingeniería

Mtro. Marco Aurelio Cienfuegos Terrón
Director de la Facultad
de Ciencias Políticas y Sociales

M.V.Z. Rodrigo Jesús López Islas
Consejero profesor de la Facultad
de Medicina Veterinaria y Zootecnia

Dr. Juan Carlos Ayala Perdomo
Consejero profesor de la Facultad
de Ciencias Políticas y Sociales

Mtra. Victoria Maldonado González
Consejera profesora de la Facultad
de Enfermería y Obstetricia

C. Gisela Bernal López
Consejera alumna de la Facultad
de Ciencias de la Conducta

C. Frida Magdalena Velázquez Rodríguez
Consejera alumna de la Facultad
de Derecho

C. Alejandro Manuel Ortega Casas
Consejero alumno de la Facultad
de Lenguas

C. Karen Curiel Luna
Consejera alumna de la Facultad
de Ciencias Políticas y Sociales

C. Maribel del Carmen Peña Laurencio
Consejera alumna de la Facultad
de Planeación Urbana y Regional

C. Luis Giovanni Rosales Pichardo
Consejero alumno del Plantel "Lic. Adolfo
López Mateos" de la Escuela Preparatoria

Toluca, México, 20 de octubre de 2016